

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCDr005
	PROCESO GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO	VERSIÓN: 9
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	VIGENCIA: 2021-05-04 PÁGINA: 1 de 2

19

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

EDICTO

El suscrito Director de la Dirección de Control Interno Disciplinario

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario número **052-2019**, se profirió el 20 de septiembre de 2023 providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dispuso:

(...PRIMERO: FORMULAR CARGO a la servidora pública **LUZ ANGELA GIL CHAVEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.932.250 de Bogotá., con el cargo de Director de Posgrados código 160, Grado 21, vinculada mediante la Resolución No. 000174 del 17 de diciembre de 2018, Acta No. 21 del 17 de diciembre de 2018, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído en el siguiente término:

La disciplinada, en su calidad de servidora pública es responsable por infringir de deberes y prohibiciones, en la Ley 734 de 2002, artículo 35 y así también lo expresa, el Artículo 9 del ACUERDO 006 DE 2009 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Disciplinario del personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca," al contemplar:

"...Constituye falta disciplinaria grave o leve, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de los deberes y obligaciones, el abuso en el ejercicio de los derechos, la extralimitación de las funciones, o que la violación al régimen de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses consagradas en la Constitución Política, la Ley y las normas internas de la Universidad..." (Subrayado fuera del texto original)

A su vez le es aplicable lo contenido que establece como prohibiciones de todo servidor público:

"1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo."

El Acuerdo Nro. 005 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca" dispone:

"Artículo 9. OBLIGACIONES. Son obligaciones de los miembros del personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca, las siguientes:

Respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución política, la ley, los estatutos y reglamentos de la universidad." (negrilla y subrayado fuera de texto)

SEGUNDO: Notificar a la disciplinada de esta providencia en los términos previstos en los artículos 39 y 81 del Acuerdo 006 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto Disciplinario del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca"; advirtiéndole que contra esta decisión no procede recurso alguno, y que conforme al artículo 82 ibídem del mismo estatuto, disponen de un término de 10 días para

Diagonal 9 No 4B-85 – Soacha -Cundinamarca
Teléfono (+ 57 1) 7219220 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCDr005
	PROCESO GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO	VERSIÓN: 9
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	VIGENCIA: 2021-05-04 PÁGINA: 2 de 2

presentar descargos y solicitar o aportar pruebas conducentes para su defensa, lapso durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de este Despacho a su disposición...)"

Que a la señora **LUZ ANGELA GIL CHAVEZ** implicada dentro del proceso, no ha allegado notificación del pliego de cargos de fecha 20 de septiembre de 2023, toda vez que se envió mediante correo electrónico gilluza@gmail.com en fecha 22/09/2023 y por correo certificado 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A a la dirección de domicilio aportada por la misma investigada Carrera 28 No. 53 A 26 Bogotá en fecha 05/10/2023, teniendo como respuesta positiva de entrega el día 9/10/2023, todo aquello con el fin de darle a conocer el **AUTO DE FORMULACION DE CARGOS** aquí relacionado.

Por lo tanto, para notificar a la señora **LUZ ANGELA GIL CHAVEZ**, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca, y adicional a ello en la página oficial de la universidad de Cundinamarca (Notificaciones y Comunicaciones) <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/control-disciplinario> hoy viernes 17 de noviembre de 2023, a las ocho (8:00) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 41 del acuerdo 006 de 2009 "**POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**"

Director CARLOS HUMBERTO DÍAZ BALAGUERA
Dirección de Control Interno Disciplinario

Se desfija hoy martes 21 de noviembre de 2023 a las cinco (5:00) de la tarde.

Director CARLOS HUMBERTO DÍAZ BALAGUERA
Dirección de Control Interno Disciplinario

001A-D
19-46.21